



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 642/2018**

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 75 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establece: La evaluación integral del desempeño se aplicará a todo el personal académico de las instituciones de educación superior, públicas y particulares. La evaluación integral de desempeño abarca las actividades de docencia, investigación, y dirección o gestión académica.

**Que**, el artículo 77 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establece: Para la realización del proceso de evaluación integral de desempeño, la institución de educación superior garantizará la difusión de los propósitos y procedimientos, y la claridad, rigor y transparencia en el diseño e implementación del mismo.

**Que**, el artículo 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: cc) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

**Que**, el literal f del artículo 46 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: Elaborar informes sobre los conflictos, peticiones y requerimientos sobre temas académicos, que sean solicitados por el Consejo Universitario, el Rectorado o el Vicerrectorado Académico;

**Que**, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-628-OF, de fecha 20 de septiembre de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala manifiesta que con oficio s/n de fecha 19 de agosto de 2018, suscrito por la Lcda. Karol Gálvez Palomeque, docente titular de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, quien solicita una posible solución a la falta de evaluación docente en el periodo 2017-II por haberse encontrado con licencia por maternidad. Al respecto los señores miembros del Consejo Académico en uso de sus atribuciones y por unanimidad resuelven:

"RESOLUCIÓN No. 191-VR-ACD/2018

Sugerir a usted y por su intermedio al **Consejo Universitario**:

1. Eximir del proceso de Evaluación Integral de desempeño Docente, periodo 2017 II, a la Dis. Karol Gálvez Palomeque profesora de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, quien se encontraba con licencia por maternidad desde el 18 de septiembre/2017 al 10 de diciembre/2017.

**Que**, en función de la normativa invocada, por unanimidad 



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 642/2018**

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - EXIMIR DEL PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE, PERIODO 2017 II A LA LIC. KAROL GÁLVEZ PALOMEQUE PROFESORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES.**

### **DISPOSICIONES GENERAL**

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución al Decanato y Subdecanato de la Unidad Académica de Ciencias Sociales.**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Lic. Karol Gálvez Palomeque.**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 4 de 2018

Machala, 04 de octubre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH